MODIFICACIÓN 2
AL CONTRATO No. 4600095521 de 2022

VALOR INICIAL:	Cuatrocientos veintiún millones treinta mil Pesos ($ 421.030.000) incluido IVA e Impoconsumo.
DURACIÓN:	La vigencia del contrato será a partir del inicio del contrato en la plataforma SECOP II sin exceder la presente vigencia o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, previa obtención del correspondiente Registro Presupuestal.
SUSPENSIÓN NRO.1	**Suspensión Nro. 1:** a partir de la fecha de suscripción del acta de suspensión y hasta que el vehículo llegue a puerto.
REANUDACIÓN NRO. 1	**Reanudación Nro. 1:** A partir del 5 de mayo de 2023.
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**Ampliación Nro.1:** Por el término de un (1) mes y veintinueve (29) días desde el nueve (9) de mayo hasta el ocho (8) de julio de 2023. **Otrosí Nro. 1:** Por medio del cual se modifica el documento “Anexo a las especificaciones técnicas y obligaciones”

Número de Acta del Comité que aprueba la modificación: Acta No.25 del 26 de abril de 2023.

CONSIDERACIONES:

1. Que actualmente se encuentra en ejecución el Contrato No. 4600095521, cuyo objeto es “*ADQUIRIR VEHÍCULOS CON ADECUACIONES ESPECIALES PARA LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DE PROTECCIÓN ANIMAL, LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN*”, a la fecha se ha ejecutado el 0% del recurso.

2. Que su ejecución inició el primero (01) de noviembre de 2022 y la fecha de terminación se estableció hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022 o hasta agotar recursos lo que primero suceda.

3. Mediante Acta de Suspensión No.1 del 27 de diciembre de 2022, el contrato fue suspendido dado que el vehículo objeto del contrato fue importado por el contratista, y por causas ajenas a este, la entrega del mismo dependía de su llegada a puerto, para poder cumplir con las obligaciones derivadas del objeto contractual, se procedió a

suspender el plazo del contrato hasta tanto el contratista contara materialmente con el vehículo.

4. EL 11 de abril de 2023 el contratista envió oficio al supervisor del contrato donde solicita la reanudación debido a que el vehículo se encuentra en sus instalaciones y por ende ya ha llegado a puerto, además de la ampliación del plazo para poder cumplir con las adecuaciones solicitadas en el anexo de especificaciones técnicas.

5. El contrato fue reanudado a partir del 5/05/2023, por tanto, la nueva fecha de terminación será el día 8/05/2023, por cumplimiento de la condición que dio lugar a la suspensión.

6. Luego de reanudado el contrato, se hace necesario ampliar el plazo de este, debido a que el vehículo apenas fue recibido por el contratista, y de acuerdo a las obligaciones consagradas en el contrato, el mismo requiere la elaboración de unas adecuaciones especiales de conformidad con sus especificaciones técnicas para cumplir a cabalidad con el objeto contractual, por lo tanto el tiempo de duración del contrato luego de la reanudación es insuficiente para realizar las adecuaciones requeridas, teniendo en cuenta lo anterior, se solicita la ampliación del plazo por el término de un (1) mes y veintinueve (29) días desde el nueve (9) de mayo hasta el ocho (8) de julio de 2023, sin la necesidad de realizar una adición al contrato.

7. Mediante oficio remitido al supervisor del contrato recibido el día 11 de abril de 2023, el contratista solicita se modifique la Especificación Técnica correspondiente al Cilindraje a 2.300 CC, teniendo en cuenta la siguiente sustentación normativa, por lo anterior, se hace necesario realizar una modificación al documento denominado "Anexo especificaciones técnicas y obligaciones", en el ítem de Cilindraje comercial: 2,3 LTS (2.300 CC) biturbo y torque: de 450 NM, con tecnología EURO VI., por las siguientes razones:

La Ley 1972 de 2019, "*por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles"*, establece en sus artículos 3 y 4 como fecha máxima el 1 de enero de 2023 para que los vehículos nuevos con motor ciclo diésel cumplan con los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes correspondientes a tecnologías Euro VI; lo anterior, llevó a que el modelo del vehículo fuese modificado en la elaboración de su motor por el fabricante, realizando adecuaciones como el cambio de filtro de partículas diésel.

Las nuevas versiones de los vehículos NISSAN FRONTIER DC 4X4 DOBLE CABINA CON PLATON modelo 2023 DIESEL contarán con un motor 2,3 LTS (2.300 CC) biturbo con una potencia de 188 HP y un torque de 450 NM, con una tecnología EURO VI lo cual se traduce en un mejor desempeño con una propuesta que ofrece reducir las emisiones de contaminación, y una mejora en la oferta.

CILINDRAJE COMERCIAL	2,3 LTS (2.300 CC) biturbo
TORQUE	450 NM
TECNOLOGÍA	EURO VI

8. En este orden de ideas, la Supervisión luego de analizar técnica, financiera y jurídicamente la pertinencia, procedencia y oportunidad de la modificación, recomendó al ordenador del gasto de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, ampliar su duración por un término de un (1) mes y veintinueve (29) días contados desde el nueve (9) de mayo hasta el ocho (8) de julio de 2023, ambas fechas inclusive, además modificar el documento "Anexo a las especificaciones técnicas y obligaciones", en el ítem de Cilindraje comercial: 2,3 LTS (2.300 CC) biturbo y torque: de 450 NM, con tecnología EURO VI.

De conformidad con lo anterior, se realiza la siguiente,

MODIFICACIÓN:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución por el término de un (1) mes y veintinueve (29) días contados desde el nueve (9) de mayo hasta el ocho (8) de julio de 2023, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: Modificar el documento denominado "Anexo especificaciones técnicas y obligaciones" en el ítem de Cilindraje comercial: 2,3 LTS (2.300 CC) biturbo y torque: de 450 NM, con tecnología EURO VI.

TERCERO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Contrato No. **4600095521 de 2022**.

CUARTO: GARANTÍAS. El contratista deberá modificar las garantías que amparan el Contrato No. **4600095521 de 2022**, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

QUINTO: Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación del contratista, c) Solicitud de modificación al Comité Interno de Planeación, d) Acta del Comité Interno de Planeación, e) Los demás documentos que se suscriban en la ejecución del contrato.

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Jose Eduardo Ferrer Apoyo Jurídico **Jorge Ivan Zapata Correa** Supervisor	**Sonia Esperanza Contreras Suárez** Líder de Proyecto **Gustavo Alonso Lopera Echeverri** Líder de Programa	**Ines Marcela Molina Castaño** Subsecretario de Planeación de la Seguridad.
Secretaría de Seguridad y Convivencia		